

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 107-2006

Guatemala, 27 de junio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, para la administración de los fondos provenientes por derecho de ingreso al Parque Nacional Yaxhá-Nakúm-Naranjo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **381** de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
00295	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	31	31	<u>516,756</u>	<u>516,756</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos propios



SAMM/JAML  
Mad

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
( Cifras en Quetzales )

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>516,756</u></b>	<b><u>516,756</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>516,756</u></b>	<b><u>516,756</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	<b>516,756</b>	<b>516,756</b>


**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 516,756)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/JAML

